



ACUERDO MUNICIPAL

N°013-2014- A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 14 de Febrero del 2014

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

El Oficio N° 001-2014-JDM/P/APFT.PS del Señor Juan Dávalos Manzano, Presidente de la Asociación de Productores la Flor de Tara, de Pampa Sitana, remitiendo la propuesta de Convenio de Apoyo entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Asociación de Productores la Flor de Tara, para el Programa de Compensaciones para la Competitividad Agroideas y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, visto el Oficio N° 001-2014-JDM/P/APFT.PS del Señor Juan Dávalos Manzano, Presidente de la Asociación de Productores la Flor de Tara, de Pampa Sitana, remitiendo la propuesta de Convenio de Apoyo entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Asociación de Productores la Flor de Tara, para el Programa de Compensaciones para la Competitividad Agroideas.

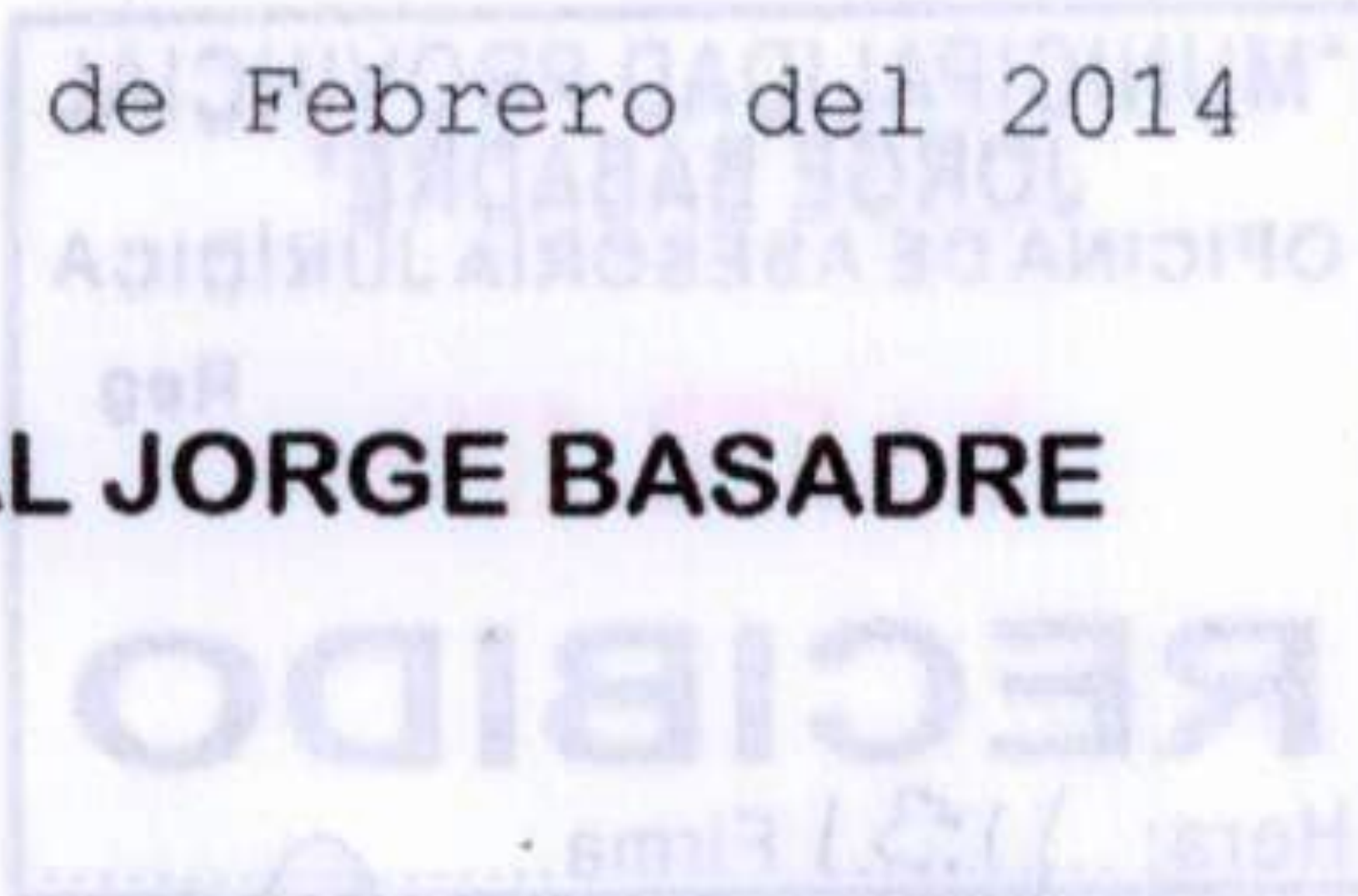
Que, mediante informe N° 053-2014-GDE-GM-A/MPJB del Ing. Henry Juárez Díaz, Gerente de Desarrollo Económico; remitiendo el expediente para que continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante Opinión Legal N° 037-2014-OAJ-GM-A/MPJB, el Abog. Juan Francisco Retamozo Villafuerte, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de Febrero del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Suscripción del Convenio de Apoyo entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Asociación de Productores la Flor de Tara, para el Programa de Compensaciones para la Competitividad Agroideas.



5 FEB 2014



ACUERDO MUNICIPAL

N°013-2014- A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 14 de Febrero del 2014

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Señor Alcalde para la Suscripción del Convenio de Apoyo entre la Municipalidad Provincial Jorge Basadre y la Asociación de Productores la Flor de Tara, para el Programa de Compensaciones para la Competitividad Agroideas

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Económico, se encarguen de los trámites para la suscripción del Convenio en la forma indicada en el presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUISA MALAGA CUTIPE
ALCALDE